

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 16** *ORDEN 1388/2013, de 24 de mayo, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Plan Director de suministro de agua de riego con agua reutilizable en el Campo de Golf Jarama-RACE”, en los términos municipales de Algete, Colmenar Viejo, San Agustín del Guadalix y San Sebastián de los Reyes (expediente de expropiación forzosa número 341. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).*

El Proyecto, que tiene por objeto el suministro de agua reutilizable al Campo de Golf Jarama-RACE, situado en el municipio de San Sebastián de los Reyes, se enmarca dentro del Plan de Depuración y Reutilización del Agua de la Comunidad de Madrid “Madrid Dpura”, que contempla la mejora del saneamiento y la depuración de 50 municipios de la Comunidad de Madrid, mediante la construcción de colectores y depuradoras, ampliación de depuradoras ya existentes, así como proyectos de mejora de tratamientos, instalaciones de tratamientos de fangos y terciarios para reutilización de aguas residuales. Uno de los pilares fundamentales de este instrumento es la reutilización de las aguas procedentes de las estaciones de depuración y que constituye un componente esencial de la gestión integral de los recursos hídricos y contribuye al aumento neto de los mismos. A través del citado Plan, la Comunidad de Madrid pretende disponer de 30 a 40 hectómetros cúbicos anuales para el riego de zonas verdes y deportivas, usos industriales y baldeo de calles.

En este caso, el suministro del agua reutilizable procede del tratamiento terciario de la depuradora de San Agustín de Guadalix y mediante una conducción de 3.800 metros de longitud y 300 milímetros de diámetro se conducirá el agua regenerada hasta el Campo de Golf Jarama-RACE, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

Con fecha 23 de septiembre de 2010, y tras el análisis ambiental caso por caso realizado de acuerdo con lo exigido por la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio resuelve que la actuación de referencia no precisa someterse a ningún procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estableciendo una serie de condiciones de obligado cumplimiento.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 19 de mayo de 2011, se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Plan Director de suministro de agua de riego con agua reutilizable en el Campo de Golf Jarama-RACE”, en los términos municipales de Algete, Colmenar Viejo, San Agustín de Guadalix y San Sebastián de los Reyes. Se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID), número 123, de 26 de mayo de 2011.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en aplicación de su artículo 18,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública durante el plazo de quince días la relación de bienes y derechos afectados por el “Plan Director de suministro de agua de riego con agua reutilizable en el Campo de Golf Jarama-RACE”, en los términos municipales de Al-

gete, Colmenar Viejo, San Agustín de Guadalix y San Sebastián de los Reyes (expediente de expropiación número 341. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en uno de los diarios de mayor difusión, y además comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Tercero

La relación de bienes y derechos a que se refiere el apartado primero podrá examinarse durante el mencionado plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la División de Expropiaciones de Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, en la calle Santa Engracia, número 125, 28003 Madrid, de nueve a catorce horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Durante dicho período, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante escrito dirigido a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en la plaza de Pontejos, número 3, 28012 Madrid. El modelo de dicho escrito, así como la información para su gestión telemática, podrá encontrarse en <https://gestionesytramites.madrid.org/>

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Cuarto

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anejo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo, y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del Proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

Madrid, a 24 de mayo de 2013.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1128/2013, de 25 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de abril de 2013), el Secretario General Técnico, José de la Uz Pardos.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PLAN DIRECTOR DE SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO CON AGUA REUTILIZABLE EN EL CAMPO DE GOLF JARAMA-RACE".

TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALGETE, COLMENAR VIEJO, SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX Y SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO Nº 341

Abreviaturas utilizadas. EXP: Expropiación (m²), O.T.: Ocupación Temporal (m²), SNU.: Suelo no urbanizable, SU-C.: Suelo urbano consolidado

FINCA	POLÍG.	PARCELA	NOMBRE	AFECCIONES (*)		NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
				EXP. (m²)	OT (m²)		
TÉRMINO MUNICIPAL: SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX						EXPEDIENTE: 341-3	
01	6	28	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DE GUADALIX. Y/O ALGETE NORTE, S.A.	1.113	738	Pastos y EDAR	SNU
02	6	10001	ALGETE NORTE SA	363	833	Pastos y Labor secoano	SNU
04	6	20001	ALGETE NORTE SA	150	356	Labor secoano	SNU
TÉRMINO MUNICIPAL: COLMENAR VIEJO						EXPEDIENTE: 341-2	
01	12	1	JOSE ALTOZANO	1.135	2.613	Labor secoano	SNU
03	12	27	TRINIDAD CABALLERO ECHAGÜE	157	376	Pastos	SNU
04	12	6	EULOGIO JAEN MATA, FERNANDO JAÉN GALLEG0, JOSÉ ALBERTO JAÉN GALLEG0, Mª ISABEL JAÉN GALLEG0, Mª AMPARO JAÉN GALLEG0	2.233	5.628	Pastos	SNU
05	12	9008	MINISTERIO DE FOMENTO	1.378	2.784	Pastos	SNU
06	12	7	FERNANDO JAEN GALLEG0	2.925	6.871	Pastos	SNU
07	12	22	FLORENCIO SANCHEZ MAZO	1.708	4.017	Pastos	SNU
08	12	17	MARQUÉS DE JURA REAL	1.002	2.425	Pastos	SNU
09	12	9011	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	111	259	Vial	SNU
10	12	25	URB CIUDALCAMPO	373	865	Pastos	SNU
11			AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	19	1.001	Vial	SU-C
TÉRMINO MUNICIPAL: ALGETE						EXPEDIENTE: 341-1	
01	8	10007	FERNANDO JAEN GALLEG0	514	1.174	Pastizal arbolado	SNU
02	8	46	J ALBERTO JAEN GALLEG0	936	2.173	Pastizal arbolado	SNU
04	8	47	J ALBERTO JAEN GALLEG0	1.382	3.229	Pastizal arbolado	SNU
05	8	10022	FLORENCIO SANCHEZ MAZO	653	1.463	Pastizal arbolado	SNU
07	8	10017	MARQUÉS JURA REAL	1.547	3.530	Labor secoano	SNU
TÉRMINO MUNICIPAL: SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES						EXPEDIENTE: 341-4	
01	3	5	URB CIUDALCAMPO Y/O MINISTERIO DE FOMENTO	3.189	7.352	Pastos	SNU
03			AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	3.002	6.082	Vial	SU-C
04			AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	0	12	Vial	SU-C
05			AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	855	1.012	Vial	SU-C
06	96723	01	REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA	41	226	Campo de Golf	SU-C

(*) En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en el fichero "Petición de Servicio. Gestión de Servicios (P.E. Asesoría Jurídica, Expropiaciones, Planos).", y podrán ser cedidos a los órganos jurisdiccionales, además de otras cesiones previstas en la ley, todo ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por escrito, con la referencia LOPD, ante Canal de Isabel II, calle Santa Engracia 125, 28003 Madrid.

(01/1.611/13)

